

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C.A.-COPLADE-IXTLA-FAISM-08-2019, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, A QUIEN SE LE DENOMINARA “LA DEPENDENCIA”, REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE SINDICO MUNICIPAL, LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, RESPECTIVAMENTE. Y POR LA OTRA PARTE EL C.P. LUIS ALBERTO ESCALANTE MENDOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES BOMBAS Y RIEGOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA”, Y COMO TESTIGOS EL ARQ. MARIBEL MARTÍNEZ HUERTA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL Y AL C.P. ARTURO FLORES GARCIA CONTRALOR MUNICIPAL, QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## DECLARACIONES

LAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1) CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019 “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA”, CELEBRARON EL CONTRATO COPLADE-IXTLA-FAISM-08-2019, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA CONSISTENTE EN LA OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑOS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN (50 BAÑOS), POR UN MONTO DE \$1,598,440.78 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 78/100 M.N.).
- 2) EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SEÑALA QUE “LA DEPENDENCIA”, PODRÁ MODIFICAR DICHO CONTRATO, ESTIPULANDO EL PRECEPTO DE QUE, SI TAL MODIFICACIÓN NO REBASA EL 25% DEL MONTO O EL PLAZO O NO IMPLICA VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, PROCEDERA A CELEBRAR EL CONVENIO CON “EL CONTRATISTA”.

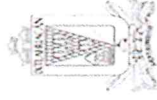
“LA DEPENDENCIA” DECLARA QUE:

- 1) A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL ALCANCE ORIGINAL DE LOS TRABAJOS, DERIVADO DE CONCEPTOS QUE SURGIERON FUERA DE CATALOGO Y VOLUMEN EXCEDENTE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA Y QUE NO ESTABAN CONSIDERADOS, ESTO SIN REBASAR EL MONTO QUE ESTA AUTORIZADO.

“EL CONTRATISTA” DECLARA:

- 1) QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SOMETEN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:



## CLAUSULAS

PRIMERA SE AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$140,586.85 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUEDA DE \$1,739,027.63 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS 63/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO).

SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO: LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL ALCANCE ORIGINAL DERIVADO ESTO DE LA NECESIDAD CONCEPTOS QUE SURGIERON FUERA DE CATALOGO EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA Y QUE NO ESTABAN CONSIDERADOS.

TERCERA "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, REALIZÁNDOLOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO APROBADO POR "LA DEPENDENCIA", Y QUE FIRMADOS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

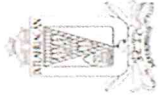
CUARTA NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA EL INICIO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA "EL CONTRATISTA" MODIFICARA SEGÚN CORRESPONDA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE FUE OTORGADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARA A "LA DEPENDENCIA" UNA POLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE SE DEBERA ESTIPULAR QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN UN TANTO, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL. A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN

  
C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE**  
SINDICO MUNICIPAL

**LIC. ADRIANA LARES VALDEZ**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

**POR EL CONTRATISTA**

**C.P. LUIS ALBERTO ESCALANTE MENDOZA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
**CONSTRUCCIONES BOMBAS Y RIEGOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

**TESTIGOS**

**ARQ. MARIBEL MARTÍNEZ HUERTA**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA DE LA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

**C.P. ARTURO FLORES GARCÍA**  
CONTRALOR MUNICIPAL